

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 5.496,21 pesetas.
Fianza definitiva: 10.992,42 pesetas.

En el pueblo de Monturque:

Tipo de subasta: 139.893,75 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 2.797,87 pesetas.
Fianza definitiva: 5.595,74 pesetas.

Obras de red de distribución de aguas

En el pueblo de Santaella:

Tipo de subasta: 60.854,85 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.
Fianza provisional: 1.217,09 pesetas.
Fianza definitiva: 2.434,18 pesetas.

En el pueblo de San Sebastián de los Ballesteros:

Tipo de subasta: 122.586,66 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 2.451,73 pesetas.
Fianza definitiva: 4.903,46 pesetas.

En el pueblo de la Victoria:

Tipo de subasta: 136.296,66 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 2.725,93 pesetas.
Fianza definitiva: 5.451,86 pesetas.

Obras de cubrimiento de arroyo (1.ª fase)

En el pueblo de Cañete de las Torres:

Tipo de subasta: 609.521,67 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 12.190,43 pesetas.
Fianza definitiva: 24.380,86 pesetas.

Las garantías definitivas están calculadas a base del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La garantía provisional es el resultado del cincuenta por ciento de la definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Negociado Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, de fecha, que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional. Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado. Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

En el supuesto de que algún licitador concurren a más de una subasta, en el sobre de la documentación deberá acompañar copia de los documentos originales que aporte a otra subasta. De faltar cualquier documento o copia de los exigidos será objeto de eliminación el proponente.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar

igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figura en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—1.850.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 873/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de ciento siete grúas eléctricas de pórtico», con destino a diversos puertos.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de ciento siete grúas eléctricas de pórtico», con destino a varios puertos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de ciento siete grúas eléctricas de pórtico» con destino a diversos puertos con arreglo a los proyectos bases aprobados técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de las siguientes fechas:

Dos grúas para el puerto de Algeciras, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Seis grúas para el puerto de Alicante, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dieciséis grúas para el puerto de Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dieciséis grúas para el puerto de Bilbao, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Seis grúas para el puerto de Cartagena, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de El Ferrol del Caudillo, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Doce grúas para el puerto de Gijón-Musel, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dos grúas para el puerto de Melilla, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Tres grúas para el puerto de Motril, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dos grúas para el puerto de Palma de Mallorca, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Diez grúas para el puerto de Pasajes, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dos grúas para el puerto de Pontevedra, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Dos grúas para el puerto de Puerto de Santa María, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Dos grúas para el puerto de San Esteban de Pravia, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Cuatro grúas para el puerto de Santander, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Ocho grúas para el puerto de Sevilla, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Cuatro grúas para el puerto de Tarragona, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Cuatro grúas para el puerto de Valencia, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Tres grúas para el puerto de Vigo, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Dos grúas para el puerto de Villagarcía de Arosa, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 874/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de cuatro gánguiles de 350 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de cuatro gánguiles de trescientos cincuenta metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de cuatro gánguiles de trescientos cincuenta metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, con arreglo a los documentos que integran el proyecto modificado de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 875/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza para contratar mediante concurso las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la carretera nacional IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno con ochocientos diez metros al doscientos sesenta y ocho con diez metros, y doscientos sesenta y nueve con novecientos noventa metros al doscientos setenta con setecientos noventa y ocho metros de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del Contratista que haya de ejecutar las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno con ochocientos diez metros al doscientos sesenta y ocho con diez metros, y doscientos sesenta y nueve con novecientos noventa metros al doscientos setenta con setecientos noventa y ocho metros de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco millones cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, distribuidas de la siguiente forma:

Año mil novecientos sesenta y dos, nueve millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y tres, diez millones ochocien-

tas diecinueve mil cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones doscientas cuarenta mil cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 876/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», en el puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», con destino al puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», con destino al puerto de Huelva, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 877/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe»

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos cuarenta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con cuatro céntimos (5.840.252,04) será imputado